



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.568

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2011 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 1.243.281.828 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y tres millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintiocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del Crédito Presupuestario de la Administración Central, por la suma de G. 1.243.281.828 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y tres millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintiocho), que estará afectada al Presupuesto 2011 de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Artículo 4°.- Las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

LEY N° 4.568

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González

Presidente
H. Cámara de Diputados


Andrés Giménez
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto

Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de diciembre de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


GERÓNIMO BELLASAI BAIDÓ
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA

LEY N° 4.568

ANEXO

Niv/Ent		Descripción						
01 01		TESORERÍA GENERAL						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
						Disminución	Aumento	
100	190	INGRESOS CORRIENTES						
	191	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	009	OTROS RECURSOS VARIOS	2.918.248.189.126	-341.607.689.441	2.376.640.499.685	0	1.243.281.828	2.377.883.781.513
TOTAL			2.918.248.189.126	-341.607.689.441	2.376.640.499.685	0	1.243.281.828	2.377.883.781.513

Niv/Ent		Descripción						
12 01		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
						Disminución	Aumento	
100	150	INGRESOS CORRIENTES						
	151	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	10	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
	200	RECURSOS DEL TESORO	358.828.398.874	183.895.808	339.012.294.682	0	402.326.102	339.414.620.784
	220	INGRESOS DE CAPITAL						
	221	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	10	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL	122.814.931.841	17.340.262.772	140.155.194.613	0	840.933.726	140.996.130.339
TOTAL			481.643.330.715	17.524.158.580	499.167.489.295	0	1.243.281.828	500.410.771.123

12-01-2-006-00-00

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presu	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	6	ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE NATURAL
Unidad Resp.	17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	1.036.233.233	0	1.036.233.233	0	70.109.964	1.126.343.217
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	0	0	0	0	7.216.138	7.216.138
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	848.240.248	0	848.240.248	0	329.000.000	1.173.240.248
520	10	001	99	CONSTRUCCIONES	1.036.973.434	1.500.000.000	2.336.973.434	0	840.933.726	3.377.929.160
TOTAL					2.941.468.935	1.500.000.000	4.441.468.935	0	1.243.281.828	5.684.750.763
TOTALES					2.941.468.935	1.500.000.000	4.441.468.935	0	1.243.281.828	5.684.750.763

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Large handwritten signature